

CWS/13/20 rev.

ORIGINAL: INGLÉS

fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2025

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Decimotercera sesión  
Ginebra, 10 a 14 de noviembre de 2025**

Propuesta de revisión de la Norma ST.92 de la OMPI

*preparada por el responsable del Equipo Técnico de la Transformación Digital*

## Resumen

1. El Equipo Técnico de la Transformación Digital propone revisar la Norma ST.92 de la OMPI. La revisión de la Norma ST.92 de la OMPI tiene como objetivo ampliar su ámbito de aplicación para incluir recomendaciones sobre el intercambio electrónico de documentos de prioridad para diseños industriales y marcas. Además, el Equipo Técnico presenta un análisis de los resultados de la encuesta sobre el plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI por parte de las oficinas de propiedad intelectual (PI). Basándose en estos resultados, el Equipo Técnico propone una nueva fecha provisional de expiración: el 30 de junio de 2028. De este modo, se apoyaría un período de transición coordinado.

## Antecedentes

1. En su décima sesión, el CWS estableció la Tarea N.° 65 teniendo en cuenta una propuesta presentada en la decimoquinta sesión del Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). El Grupo de Trabajo del PCT propuso que el CWS elaborara una nueva norma de la OMPI que permitiera la transmisión de las listas de secuencias en el formato de la Norma ST.26 como parte de los documentos de prioridad. Esta tarea se asignó al Equipo Técnico de Transformación Digital, cuya descripción es la siguiente:

*“Elaborar una propuesta de recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas de patentes, marcas y diseños industriales.”*

1. En su undécima sesión, el CWS tomó nota del proyecto de norma propuesto por el Equipo Técnico de la Transformación Digital, titulado “Norma ST.92 de la OMPI: Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas”. No obstante, el CWS concluyó que era necesario seguir trabajando en el proyecto de norma antes de su adopción. Varias delegaciones también expresaron su preocupación por el plan de aplicación propuesto, basado en un “período de suspensión”, ya que este podría no dar tiempo suficiente a las oficinas de PI para aplicar la nueva norma (véanse los párrafos 111 a 115 del documento CWS/11/28).
2. En la duodécima sesión del CWS, se adoptó la Norma ST.92 de la OMPI, que solo abarca los documentos de prioridad de patentes, y se aprobó la propuesta de descripción revisada de la Tarea N.º 65, que dice lo siguiente:

*“Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.92 de la OMPI y apoyar a las Oficinas de PI para que apliquen la norma antes del 1 de julio de 2027.”*

(Párrafos 80 y 81 del documento CWS/12/29)

1. En la misma sesión, el CWS solicitó al Equipo Técnico de la Transformación Digital que preparara un cuestionario para una encuesta sobre el plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, y que la Secretaría distribuyera una invitación a todas las oficinas para que respondieran a la encuesta. El CWS tomó nota de que el Equipo Técnico de la Transformación Digital presentaría los resultados de la encuesta para su examen en la decimotercera sesión. (Párrafo 82 del documento CWS/12/29)
2. En la misma sesión, el CWS acordó que el plazo provisional propuesto, el 1 de julio de 2027, solo se aplica a la norma adoptada, concretamente a los documentos de prioridad de patentes. El CWS acordó, además, que se deberían proseguir los debates con vistas a revisar la norma para incluir recomendaciones relativas a los documentos de prioridad sobre marcas y diseños industriales. (Párrafo 83 del documento CWS/12/29)

## Resultados de la encuesta sobre el plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI

1. El 28 de mayo de 2025, la Secretaría publicó la circular [C.CWS 195](https://www.wipo.int/documents/d/cws/docs-en-circulars-files-cws-195.pdf), relativa a la encuesta sobre el plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, en la que se invitaba a las oficinas de propiedad intelectual a facilitar información sobre sus planes de aplicación y la fecha de expiración propuesta, el 1 de julio de 2027. La encuesta también tenía por objeto recopilar información sobre los planes de las oficinas de PI para el intercambio de documentos de prioridad de patentes a través del Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI durante el período de transición.
2. Se recibieron respuestas de 37 oficinas de propiedad intelectual de los siguientes 34 Estados miembros: Alemania (DE), Australia (AU), Bulgaria (BG), Brasil (BR), Canadá (CA), China (CN), Croacia (HR), El Salvador (SV), España (ES), Estados Unidos de América (US), Finlandia (FI), Georgia (GE), Honduras (HN), Islandia (IS), Israel (IL), Japón (JP), Jordania (JO), Kenya (KE), Kirguistán (KG), Lituania (LT), México (MX), Mónaco (MC), Noruega (NO), Perú (PE), Polonia (PL), Reino Unido (GB), República de Corea (KR), República Dominicana (DO), República Unida de Tanzanía (TZ), Singapur (SG), Suecia (SE), Suiza (CH), Trinidad y Tabago (TT) y Türkiye (TR); y tres organizaciones regionales de PI: la Organización Eurasiática de Patentes (EA), la Organización Europea de Patentes (EP) y la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EM).
3. En cuanto a la aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, el 30 % de las oficinas de PI han establecido planes de transición específicos y la mayoría se ha propuesto aplicarla entre 2026 y 2028. No obstante, el 70 % restante aún no ha desarrollado un plan formal, alegando a menudo limitaciones de recursos, prioridades contrapuestas o la necesidad de revisar la norma para incluir diseños y marcas.
4. Aunque muchas oficinas de PI informan de que las revisiones jurídicas no han detectado obstáculos importantes para la aplicación, algunas han planteado su preocupación por la legislación nacional relacionada con el almacenamiento de datos, el consentimiento del solicitante y la posibilidad de eliminar rápidamente los documentos si cambian las circunstancias. Algunas oficinas de propiedad intelectual están a la espera de revisiones legales o prevén modificaciones legislativas antes de proceder.
5. El reto más citado es la limitación de recursos, tanto humanos como financieros. Muchas oficinas de PI participan también en proyectos más amplios de modernización informática que compiten por la atención y la financiación. Las incertidumbres jurídicas y normativas, sobre todo en materia de protección de datos y formatos de documentos, complican aún más las cosas.
6. La mayoría de las oficinas de propiedad intelectual prevén admitir varios formatos (el paquete de datos de documentos prioritarios (PDDP) de la Norma ST.92, el formato PDF tradicional y, ocasionalmente, papel) durante el período de transición. Sin embargo, solo un pequeño número tiene previsto incluir elementos complementarios, como listas de secuencias o traducciones. La confianza en que se cumpla la fecha de expiración provisional del 1 de julio de 2027 es dispar. El 54 % de los encuestados cree que podrá cumplir este plazo, mientras que el resto prefiere una fecha posterior o no puede comprometerse. En cuanto a la estrategia de implantación, casi el 60 % se muestra a favor de una transición radical, en la que todas las oficinas de PI cambien a la vez, mientras que alrededor del 40 % prefiere un enfoque gradual que haga hincapié en la flexibilidad y la mitigación de riesgos.
7. Dado que los plazos de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI varían en función de factores como las prioridades en materia de TI, la disponibilidad de fondos y la necesidad de introducir cambios legislativos o administrativos, parece más práctico que cada oficina de PI proceda a su propio ritmo. Si el CWS aprueba la propuesta de revisión de la Norma ST.92 de la OMPI en esta sesión, la Norma deberá estar plenamente implementada para los tres derechos de PI (patentes, marcas y diseños industriales) en la fecha de expiración acordada. Durante el período de transición, WIPO DAS servirá de intermediario para facilitar el intercambio de documentos de prioridad, proporcionando especificaciones de formato adaptadas a la fase de implementación de cada oficina de PI. En el Anexo I del presente documento figura un resumen detallado de los resultados de la encuesta.

## Propuesta de revisión de la Norma ST.92 de la OMPI

1. Dado que muchas oficinas de PI intercambian documentos de prioridad para diseños industriales y marcas, el Equipo Técnico de la Transformación Digital ha redactado una revisión de la Norma ST.92 de la OMPI. La revisión incluye recomendaciones para el paquete de intercambio de estas categorías adicionales de propiedad intelectual.
2. Con el fin de preparar la revisión propuesta, el Equipo Técnico de la Transformación Digital se ha reunido en línea cada dos meses desde la última sesión del CWS y ha mantenido debates en el espacio wiki del equipo. La EUIPO codirigió el proceso de revisión, aprovechando su amplia experiencia en el intercambio de documentos de prioridad de diseños industriales y marcas. En el documento CWS/13/7 se explican más detalles sobre la labor del Equipo Técnico desde la última sesión del CWS.
3. El Equipo Técnico de la Transformación Digital propone el proyecto de revisión de la Norma ST.92 de la OMPI para su examen y aprobación por el CWS. La propuesta de revisión de la Norma ST.92 de la OMPI se reproduce en el Anexo II del presente documento. El texto tachado indica una supresión y el texto subrayado, una adición. El Anexo III del presente documento es el esquema XML actualizado. Los Anexos IV, V y VI del presente documento son instancias XML para patentes, diseños industriales y marcas, respectivamente.
4. Los cambios propuestos a la Norma ST.92 de la OMPI, acordados por el Equipo Técnico, pueden resumirse del siguiente modo:
5. Adición de descripciones y ejemplos de documentos de prioridad de diseños industriales y marcas;
6. Inclusión de carpetas de elementos obligatorios y complementarios para diseños industriales y marcas;
7. Definición de convenciones de denominación e identificación de documentos para diseños industriales y marcas;
8. Revisión del Anexo I: “Definición del esquema XML (XSD) para los archivos XML del índice de documentos de prioridad”, para incluir diseños industriales y marcas;
9. Cambio de denominación del Apéndice del Anexo I y de su título;
10. Adición del Apéndice B al Anexo I: Ejemplo de instancia XML para el archivo de índice PDDP de diseños industriales;
11. Adición del Apéndice C al Anexo I: Ejemplo de instancia XML para el archivo de índice PDDP de marcas;
12. Cambio de denominación del Apéndice del Anexo II y de su título;
13. Adición del Apéndice B al Anexo II: Ejemplo de PDDP para diseños industriales en formato de tabla;
14. Adición del Apéndice C al Anexo II: Ejemplo de PDDP para marcas en formato de tabla; y
15. Cambios de redacción y correcciones gramaticales menores.
16. Además de los cambios indicados en el párrafo 17 anterior, la Secretaría y el responsable del Equipo Técnico proponen las siguientes revisiones adicionales de la Norma ST.92 de la OMPI:
17. Eliminación de las notas de publicación y su sustitución por documentación integrada en el esquema XSD del Anexo I de la Norma;
18. Sustitución del término “diseño industrial” por “diseño” en todos los nombres de componentes del esquema relacionados con el diseño, para garantizar la coherencia con la Norma ST.96;
19. Cambio de nombre del elemento pde:IPTypeCategory por pde:IPRightKindCategory, en consonancia con la terminología utilizada en la Norma ST.96;
20. Uso de los elementos dgn:AllDesignsIndicator y dgn:DesignIdentifierBag del espacio de nombres de diseños de la Norma ST.96 de la OMPI;
21. Mejora y aclaración de las descripciones de varios componentes dentro del XSD;
22. Adición de ArchiveFormatCategoryType en el espacio de nombre “pde” con dos valores de enumeracion 'ZIP' y ‘TAR’;
23. Sustitución del tipo pde:DocumentFormatCategoryType por el nuevo tipo pde:DocumentFileFormatCategoryType, que se define como una unión de los siguientes tipos:

* com:DocumentFormatCategoryType
* com:ThreeDModelFormatCategoryType
* dgn:ViewFileFormatCategoryType
* tmk:MarkMultimediaFileFormatCategoryType
* tmk:SoundFileFormatCategoryType
* pde:ArchiveFormatCategoryType

1. Inclusión de los componentes que faltan en las estructuras DesignSupplementaryDocumentCategory y TrademarkSupplementaryDocumentCategory;
2. Sustitución de pde:ApplicationFilingDate por com:ApplicationDate;
3. Sustitución de pde:ApplicationNumber por com:IPOfficeCode y com:ApplicationNumber;
4. Adición de “Representación de diseños industriales” y “Representación de marcas” a la lista de categorías de documentos, en lugar de “Archivos multimedia o enlaces a archivos multimedia” y “Archivos de imágenes 2D/3D”; y
5. Inclusión de todos los cambios anteriores en los ejemplos XML de patentes, diseños y marcas, como se muestra en los Apéndices A, B y C del Anexo I.

## Versiones

1. Se propone que la nueva revisión de la Norma ST.92 de la OMPI sea la versión 2.0. Esto se debe a los cambios introducidos en el Anexo I (Definición del esquema XML (XSD) para los archivos XML del índice de documentos de prioridad), que no son compatibles con la versión 1.0, por lo que se trata de una actualización importante.

## Aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI

1. Tras la aprobación de la Norma ST.92 de la OMPI, se anima a cada oficina de PI a elaborar un plan de aplicación. Para garantizar una transición fluida y coordinada, el responsable del Equipo Técnico y la Oficina Internacional recomiendan aplicar la estrategia de forma gradual durante el “período de suspensión” definido. Este enfoque proporciona flexibilidad, ya que permite a cada oficina de PI aplicar la norma a un ritmo que se ajuste a su capacidad operativa y a sus prioridades.
2. Tras examinar los comentarios recopilados por las oficinas de PI a través de la encuesta sobre el plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, y debatir la cuestión en su reunión del 4 de septiembre de 2025, el Equipo Técnico de la Transformación Digital propone una nueva “fecha de expiración”: el 30 de junio de 2028.
3. La Oficina Internacional tiene previsto actualizar WIPO DAS para que acepte y proporcione documentos de prioridad que cumplan la Norma ST.92 de la OMPI. Se espera que esta actualización dure aproximadamente seis meses. Una vez actualizado, WIPO DAS podrá admitir documentos de prioridad tanto en el formato actual como en el formato de la Norma ST.92 de la OMPI hasta el final del período de transición acordado. A partir de la fecha de expiración acordada, WIPO DAS solo aceptará y proporcionará documentos de prioridad que cumplan con la Norma ST.92 de la OMPI. Los detalles técnicos relativos a la aplicación de la norma propuesta en WIPO DAS se debatirán por separado entre las oficinas pertinentes.

## Propuesta de revisión de la tarea n.° 65

1. Una vez que el CWS apruebe las revisiones propuestas a la Norma ST.92 de la OMPI, la Tarea N.º 65 se considerará sustancialmente finalizada. El Equipo Técnico seguirá debatiendo y colaborando en la aplicación de la norma revisada. Además, al aplicar la norma revisada, es posible que las oficinas de PI exijan mejoras a la Norma ST.92 de la OMPI. Por lo tanto, el Equipo Técnico propone revisar la descripción de la Tarea N.º 65 de la siguiente manera:

*“Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.92 de la OMPI y apoyar a las Oficinas de PI para que apliquen la norma antes del 1 de julio de 2028.”*

1. *Se invita al CWS a:*
2. *tomar nota del contenido del presente documento y de sus Anexos;*
3. *tomar nota de los resultados de la encuesta sobre el plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, tal como se indica en los párrafos 7 a 13 y se detalla en el Anexo I del presente documento;*
4. *examinar y aprobar la propuesta de revisión de la Norma ST.92 de la OMPI, tal como se indica en los párrafos 14 a 18 y se detalla en el Anexo II del presente documento;*
5. *aprobar el nuevo número de versión como versión 2.0 de la Norma ST.92 de la OMPI, tal como se indica en el párrafo 19;*
6. *tomar nota del análisis del plan de aplicación de la Norma ST.92 de la OMPI, como se indica en los párrafos 20 a 22;*
7. *examinar y aprobar la fecha de expiración, tal como se indica en el párrafo 21; y*
8. *examinar y aprobar la nueva descripción propuesta de la Tarea N.° 65, mencionada en el párrafo 23.*

[Sigue el Anexo I]